ORGANISMO: **Estudio Previo No: 13192**

SRÍA DE EDUCACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO: Ofertar el servicio educativo de formación para el trabajo y el desarrollo humano a jóvenes y adultos del Departamento de Antioquia.
PRESUPUESTO (VALOR): $446.786.054 SIN IVA
PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de diez meses y medio (10.5), sin superar el 15 de diciembre de 2022.

1.2. Descripción de la Necesidad

La Educación es uno de los principales motores de desarrollo de una región, es un derecho que tienen las personas y una obligación que tiene el Estado de garantizarla, es así como el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y que el estado, la sociedad y la familia son corresponsables en su garantía, así mismo, es deber del estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, asegurando las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

En este sentido se expide la Ley 115 de 1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación mediante la cual se señalan las normas generales para regular el servicio público educativo en Colombia, que en su artículo 4o. establece que es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento, igualmente a través de la Ley 715 de 2001, artículo 6, se le otorga competencia a los Departamentos para prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios cuando a ello haya lugar.

En consonancia con la ley 715 de 2001, la Secretaría de Educación de Antioquia como Entidad Territorial Certificada en Educación es la encargada de dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley, así como el fortalecimiento de los establecimientos educativos a su cargo, esto implica la asistencia técnica y asesoría permanente, la capacidad en el desarrollo de sus actividades misionales de apoyo y la asignación de los recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

Sobre el particular, el Decreto N° 1075 de 2015, " por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" en la parte 6, reglamentación de la educación para el trabajo y desarrollo humano, en el artículo 2.6.2.2#se define la misma así: "La educación para el trabajo y el

desarrollo humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional."

El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023 en su Línea 1, componente 3, programa 2: Fondo de becas para la educación superior y técnica, busca generar condiciones y mecanismos necesarios para el acceso a la educación técnica y superior, de la población estudiantil, especialmente a estudiantes del sector rural por medio del otorgamiento de becas y el cubrimiento en sus gastos de matrícula, manutención y salud.

En ese mismo sentido, se busca con la presente contratación dar cumplimiento a lo señalado en la Ordenanza 32 del 05 de septiembre de 2014##por medio del cual se ordena la adopción de una política pública para el acceso y permanencia a la educación terciaria de los jóvenes de los municipios del Departamento de Antioquia (#) "; en su Artículo Segundo#se establecen como objetivos de la política: #1) Incentivar a los jóvenes para que accedan a espacios de formación de calidad, una vez concluya la fase de educación básica secundaria, o hayan terminado el bachillerato de manera que tengan las competencias para desempeñarse en el mundo laboral. (#) 3) Potencializar el desarrollo en cada una de las regiones mediante la educación terciaria, dotándolas con recurso humano calificado para el reconocimiento de las potencialidades de éstas, así como para el empleo de medios científicos y tecnológicos necesarios para desarrollarlas, 4) Alcanzar una mayor equidad en las subregiones, a fin de que tengan oportunidades de estudios similares a las que pueden acceder los jóvenes de las grandes ciudades, donde el conocimiento permita mayores oportunidades de desarrollo personal, familiar, económico y social". (#)

Partiendo de lo planteado anteriormente y para responder a las necesidades de la población Antioqueña en materia educativa, se requiere adelantar un proceso de contratación con el fin de suplir las carencias en las regiones en materia de formación para el trabajo y el desarrollo humano, a través del cual se le suministre a la población competencias laborales, que le facilite encontrar un empleo o desarrollar su propio emprendimiento aportando a la competitividad y al desarrollo de los municipios de Antioquia, sin abandonar el territorio. Dicha formación es una oferta educativa que en los últimos años ha sido objeto de atención por el papel que puede jugar en el proceso de transformación productiva. Mediante ésta las personas adquieren conocimientos, habilidades y destrezas, con el propósito de mejorar su empleabilidad; mejorar su desempeño laboral o promocionarse en el actual empleo, procurando de esta forma complementar, actualizar, suplir conocimientos y formarse en aspectos académicos o laborales y a la obtención de certificados de aptitud ocupacional. La Secretaría de Educación de Antioquia, ha mantenido una apuesta por la educación terciaria, con un importante énfasis en la formación para el trabajo y el desarrollo humano, promoviendo oferta de formación en los 125 municipios de Antioquia, siendo prioritarios los municipios no certificados. Con relación a ello, es importante anotar que cuando se compara la cantidad de estudiantes matriculados por subregiones y de acuerdo al municipio donde las entidades de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) tienen registrados sus programas, el 94,3% de los programas ofertados tienen registro en municipios certificados y el 86% se encuentra concentrando solamente en el Valle de Aburrá. Esta característica limita la oferta en el departamento lo que afecta directamente la posibilidad de demanda y acceso de los habitantes del Departamento.

Con relación a la formación para el trabajo y el desarrollo humano, desde el año 2013 y a partir del

reporte brindado por las entidades contratadas por la Secretaría de Educación Departamental para ofertar la formación, se han atendido 17516 personas, logrando llegar a los 125 municipios del territorio Antioqueño. Sumado a ello se ofertó atención en el nivel de formación media técnica durante los años 2018 y 2019, beneficiando a 643 estudiantes que cursaban grado 9, 10 y 11, ubicados en 16 Instituciones Educativas del Departamento, procurando un ciclo de formación propedéutico que les permitiera la continuidad de sus estudios superiores. Con dicha oferta el Departamento a través de la Secretaría de Educación ha logrado atender a un total de 18159 beneficiarios distribuidos en las nueve subregiones, siendo Urabá la región con el más alto número de beneficiarios.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

PLAN DE DESARROLLO: #Unidos por la Vida 2020-2023"
LÍNEA ESTRATÉGICA: 1 - Nuestra Gente
COMPONENTE: 3 - Educación Terciaria
PROGRAMA: 2 - Fondo de Becas para la educación superior y técnica
PROYECTO: 2020003050123 - Capacitación en conocimientos académicos y técnicos laborales para los habitantes del departamento de Antioquia.
INDICADOR: 41030202 - Estudiantes beneficiados con becas en programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El artículo 67 de la Constitución Política establece que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema Inspección y Vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.#
##
Igualmente, el artículo 211#ibídem#establece que el#Presidente#de la República, podrá delegar en el Ministro de Educación Nacional, en los Gobernadores y en los Alcaldes, el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia previstas en la Ley. Igualmente fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.#
##
Así mismo, el artículo 12 de la Ley#N°#80 de 1993, adicionado#por el artículo 21 de la Ley#N°#1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.#

De conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 2021070000528 del 1 de febrero de 2021, por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia, el Secretario de Educación Departamental tiene la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y#poscontractuales, necesarias para el cumplimiento de la misión de la Secretaría, tales como las definidas en el Decreto 2020070002567#de 5 de#noviembre de 2020, por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación, Subsecretaria#Calidad Educativa, Dirección de#Educación Terciaria, que tiene dentro de sus funciones:##
##

1. Promover e impulsar acciones y programas para la formación profesional y la formación#para el trabajo y el desarrollo humano, con el fin de fortalecer el sistema de educación#terciaria en el departamento.#
2. Orientar el cumplimiento de la política y las estrategias de articulación de la educación#secundaria y media con la educación terciaria para contribuir a la transformación social#de las subregiones del departamento.#
3. Posibilitar alternativas de formación para el empleo, mediante procesos educativos que#favorezcan la adquisición de conocimiento y desarrollo de competencias laborales que#promuevan e incentiven en los estudiantes la innovación e investigación, de acuerdo#con las necesidades de cada subregión.#
4. Definir la pertinencia u oportunidades de los programas de educación terciaria, en el marco de un contexto globalizado, en función de las necesidades reales de formación en el departamento.#
5. Dirigir la ejecución de acciones con las instituciones de educación terciaria para la generación de oportunidades de acceso y desarrollo personal a los estudiantes que egresan de la educación secundaria y media.#
6. Generar estrategias para el fortalecimiento de las competencias básicas, orientación socio ocupacional y proyecto de vida en los estudiantes de educación media, que les permitan el acceso y la permanencia a la educación terciaria.#

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

La necesidad se satisface mediante la contratación directa con una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con amplia trayectoria en el sector educativo, con capacidad instalada para la ejecución de actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa a través de programas con calidad y pertinencia según el contexto social y económico del territorio y que cuente con la respectiva licencia de funcionamiento y los registros ante la Secretaría de Educación Departamental de los programas de formación a ofrecer en los municipios donde se va ejecutar el contrato Remedios, Sopetrán, San Pedro de los Milagros, Santa Rosa de Osos, Argelia, El Retiro, Mutatá, Granada y Vigía del Fuerte para mejorar sus condiciones de emprendimiento y empleabilidad.

En este orden de ideas, la entidad debe contar con personería jurídica, licencia de funcionamiento, experiencia en la formación técnica laboral, el registro de programas, disponer de estrategias innovadoras que faciliten llegar a los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, cumpliendo con las directrices dispuestas en el Decreto 1075 de 2015, parte VI, Reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Por lo tanto, la entidad contratada deberá aportar para la ejecución del presente objeto contractual:

- Licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.
- Registro de los programas de formación para el trabajo a ofertar.
- Requisitos del estudiante para ingresar al programa.
- Propuesta metodológica para la implementación de la oferta de formación técnica laboral siguiendo las orientaciones propuestas en este documento.
- Documentos legales de la entidad, para la suscripción del contrato.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

Ofertar el servicio educativo de formación para el trabajo y el desarrollo humano a jóvenes y adultos del Departamento de Antioquia.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

Con el presente contrato se busca cualificar a 319 jóvenes y adultos de los municipios a beneficiar, contribuyendo al liderazgo educativo en las regiones de Antioquia, lo que exige ofertar una educación pertinente y ajustada a las características de cada uno, especialmente desde la educación para el trabajo y desarrollo Humano.

Para ello CIME, entidad de formación técnica laboral deberá tener licencia y registro de los programas a ofertar en cada uno de los municipios indicados desde la Dirección de Educación Terciaria, ofertando áreas de educación pertinente para el desarrollo de la región. Cada uno de estas técnicas deberá contar con un diseño curricular acorde al área de formación, promoviendo que el aspirante a técnico laboral tenga la capacidad de desempeñar funciones productivas en contextos variables. Para que ello sea posible la entidad deberá brindar oferta al estudiante con una intensidad de 600 horas, 680 horas y 800 horas según el diseño curricular de la oferta brindada. En los casos de formación técnica laboral el 50% de las horas de formación serán en fase lectiva y 50% en fase práctica, promoviendo la certificación a cada aspirante en el área cursada y aprobada. Para el caso de la formación en bilingüismo la formación en su totalidad será lectiva.

Los programas de formación a ofertar en los municipios beneficiados es la siguiente:

1. Municipio: Remedios
Técnicas:
- Técnico Laboral en Auxiliar Contable y Financiero
- Técnico Laboral en Producción de Agricultura Orgánica
- Técnico Laboral en Agente de Turismo
- Tiempo de formación: 600 horas c/u
- Licencia S2018060237105 del 08 de agosto de 2018

2. Municipio: San Pedro de los Milagros
Técnicas:
- Técnico Laboral en Producción de Agricultura Orgánica
- Técnico Laboral en Auxiliar Contable y Financiero
- Técnico Laboral en Agente de Turismo
- Tiempo de formación: 600 horas
- Licencia S2018060003721 del 22 de enero de 2018

3. Municipio: Sopetrán
Técnicas:

- Técnico Laboral en Agente de Turismo
- Técnico Laboral en Producción de Agricultura Orgánica
- Tiempo de formación: 600 horas
- Licencia S2017060177929 del 21 de diciembre de 2017

4. Municipio: Granada
- Ciclo completo: Conocimientos académicos en Ingles Nivel Acceso A1, Conocimientos académicos en Ingles Nivel Acceso A2, Conocimientos académicos en Ingles Nivel Acceso B1, Conocimientos académicos en Ingles Nivel Acceso B2
- Tiempo de formación: 680 horas
- Licencia en proceso de renovación

5. Municipio: Vigía del Fuerte
- Técnica: Técnico Laboral en Producción de Agricultura Orgánica
- Tiempo de formación: 600 horas
- Licencia 2017060089654 del 28 de junio de 2017

6. Municipio: Argelia
- Técnica: Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo
- Tiempo de formación: 800 horas
- Licencia S 2021060075691 del 24 de junio de 2021

7. Municipio: Santa Rosa de Osos
- Técnicas:

Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo
Técnico Laboral en Producción de Agricultura Orgánica
Técnico Laboral en Agente de Turismo
- Tiempo de formación: 600 horas
- Licencia S2017060089654 del 28 de junio de 2017

8. Municipio: El Retiro
- Técnica:

Técnico Laboral en Agente de Turismo
Técnico Laboral en Producción de Agricultura Orgánica
Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo
- Tiempo de formación: 600 horas
- Licencia S2017060177929 del 21 de diciembre de 2017

9. Municipio: Mutatá
- Técnica:

Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo
Técnico Laboral en Producción de Agricultura Orgánica
Técnico Laboral en Agente de Turismo
Técnico Laboral en Auxiliar de Mercadeo y Ventas
- Tiempo de formación: 600 horas

Licencia 2017060089654 del 28 de junio de 2017

La entidad de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Corporación Instituto Metropolitano de Educación- CIME, quien tendrá la responsabilidad de brindar oferta a un total de 319 aspirantes, debe conformar grupos de formación con un mínimo de 25 a 33 personas en los municipios referidos en el alcance contractual, teniendo en cuenta las técnicas registradas y licenciadas en los municipios. En caso que no se logre conformar el mínimo de un (1) grupo en cada uno de los municipios señalados, se podrán consolidar dos o más grupos, teniendo en cuenta las áreas de formación señaladas dentro del contrato para cada municipio. Esta situación solo se podrá dar, siempre y cuando la entidad soporte los motivos por los cuales no pudo consolidar un grupo en las condiciones solicitadas inicialmente, previa autorización del supervisor.

En caso que un joven o adulto que resida en el Departamento, quiera beneficiarse de la oferta y no viva en ninguno de los municipios señalados dentro del alcance contractual, puede presentarse a la formación, siempre y cuando sea el estudiante el responsable de asumir sus desplazamientos al lugar donde se dictará la formación.

Es importante aclarar que a pesar que la entidad tiene una o más técnicas aprobadas en diferentes municipios, que hacen parte del alcance contractual, ello no obliga a la apertura de un grupo por cada una de las técnicas registradas. Es por ello que la entidad debe tener en cuenta el número total de cupos asignados y los topes de estudiantes por grupo a conformar. El contar con varios registros por municipio, posibilita que los jóvenes y adultos interesados en certificarse como técnico, puedan hacer una preinscripción en la técnica de mayor interés, sin embargo solo se dictará la formación en la técnica de mayor demanda y que complete el número de cupos por grupo.

2.2. Especificaciones técnicas

De acuerdo con el artículo 2.6.4.1 del título 4, parte 6 del Decreto 1075 de 2015 #los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en áreas especificas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales especificas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente (#)".

La reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano requerida en la presente contratación, está fundamentada en la Parte 6 del Decreto 1075 de 2015.

Objetivos específicos

1. Formar hasta 319 personas en los programas y municipios ya mencionados; todos ellos enfocados a mejorar su empleabilidad y/o el autoempleo así:

Los programas a ofrecer deberán contar con registro y licencia vigente de la Secretaría de Educación de Antioquia, competente para dicho trámite.

Para ser registrado el programa debe tener una duración mínima de seiscientas horas (600h), seiscientas ochenta horas (680h) y/o ochocientas horas (800h), al menos el cincuenta por ciento

(50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica. Las horas académicas teóricas requieren de un 80% de acompañamiento directo del docente y el veinte por ciento (20%) restante de trabajo independiente. Las horas prácticas se desarrollarán ciento por ciento (100%) bajo la metodología presencial y con supervisión del docente. Para el caso de la formación en bilingüismo la formación en su totalidad será lectiva.

La entidad contratada garantizará la formación práctica de los jóvenes y adultos con espacios propios o a través de la celebración de convenios con empresa, o instituciones que cuenten con espacios para su realización, de conformidad con el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015. Además, debe contar con experiencia en la formación de estudiantes en técnicas laborales en el Departamento de Antioquia y registrar cada uno de los programas señalados en el numeral 2.1.1 Alcance del Objeto Contractual, del presente documento.

Tanto la formación académica como la práctica deben cumplir con toda la normativa y los protocolos de bioseguridad que con ocasión de la pandemia desatada a raíz del coronavirus #Covid # 19, han ido surgiendo para prevenir y evitar su propagación.

2. Certificar los jóvenes y adultos que cumplan con los requisitos académicos definidos, ya sea certificado técnico laboral por competencia o certificado de conocimientos académicos, de acuerdo al programa ofertado en cada municipio. La certificación que se otorgue deberá expresar la intensidad horaria de la formación según lo que detalle el registro del programa ante la Secretaría de Educación de Antioquia.

3. Mitigar el riesgo de deserción del proceso, mediante estrategias pedagógicas que faciliten el desarrollo de la formación, para lo cual deberá diseñar e implementar un plan de prevención que comprenda contacto telefónico o a través de diferentes medios que permita identificar los motivos de deserción, estrategias de contención psicosociales, todas ellas implementadas en articulación con la supervisión del proyecto.

4. Promover acciones tendientes a favorecer la inserción laboral de jóvenes y adultos beneficiarios o la generación de ideas de emprendimiento que pueda implementarse por los estudiantes interesados en esta dimensión.

5. Conformar grupos con un mínimo de 25 estudiantes y un máximo de 33 estudiantes, entre los 16 y 60 años de edad. Dicha población debe tener como requisito escolar mínimo el noveno grado aprobado, dando prioridad a personas que sean bachilleres, se encuentren desescolarizadas y/o en extraedad.

6. Reportar al supervisor a más tardar cuatro semanas después del inicio de ejecución del contrato, el listado completo de los estudiantes matriculados en el programa de formación, detallando en los casos que sea necesario, novedades en la conformación de los grupos. En caso de que haya deserción a la entidad se le reconocerá el valor total del contrato, siempre y cuando no supere dentro del total de cupos asignados una deserción mayor al 15%, en caso que esta situación se presente, solo se pagará el número de estudiantes que permanezcan activos en la formación según la fecha de corte del pago. Para efectos de lo anterior, la institución de formación deberá presentar una estrategia de prevención de la deserción, que dé cuenta de las actividades tendientes a que el estudiante permanezca en el proceso de formación y que deben ser soportadas ante la

supervisión.

Actividades

· Proceso de divulgación del programa, convocatoria, inscripción, verificación de requisitos y matrícula de los jóvenes y adultos en cada uno de los Municipios a los cuales llegará la oferta, según parámetros establecidos por la Secretaría de Educación, Dirección de Educación Terciaria, de la Gobernación de Antioquia.
· Diligenciamiento del formato F1 #Reporte de beneficiarios de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano" verificando requisitos, para lo cual deberá crear una carpeta por cada uno de los estudiantes con la papelería requerida.
· Monitoreo permanente de los grupos en el formato F1 #Reporte de beneficiarios de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"
· Entrega de los resultados totales del proceso de matrícula de los jóvenes teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos establecidos, anexando la ficha de matrícula dispuesta por cada entidad.
· Brindar la formación a los jóvenes y adultos matriculados que ingresan a los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
· Certificar los jóvenes y adultos beneficiarios que cumplen con los requisitos académicos exigidos, mediante una actividad específica y enviar la evidencia al supervisor del contrato.
· Administrar la información de la oferta de formación para el trabajo y el desarrollo humano, sus beneficiarios y resultados para facilitar el seguimiento y la toma de decisiones.
· Seguimiento y control al proceso educativo a través de la implementación del formato F1 #Reporte de beneficiarios de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"
· Diligenciamiento de los formatos avalados por la Dirección de Educación Terciaria e informes mensuales de ejecución del contrato.
· Apoyo en el diligenciamiento, en línea del formato de evaluación del proceso por parte de los participantes al cierre de la formación, el cual es enviado por la supervisión. Así mismo, presentación de informe con el análisis de los resultados de dicho formato.
· Enviar al supervisor, un mes antes de iniciar la fase práctica, la planeación detallada de cada municipio según oferta de formación e incluyendo las agencias de práctica.
· Desarrollar un módulo de emprendimiento para cada uno de los grupos.
- Realizar un evento mediante el cual se den a conocer las experiencias significativas, proyectos productivos y logros obtenidos durante la formación. En el mismo se deberá desarrollar el acto de certificación.

Productos

1. La entidad deberá entregar un documento a través del cual presente la entidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en la cual deberá detallar:
- Información relacionada con su objeto, misión, visión.
- Historial de trabajo y contratación que dé cuenta de su idoneidad y experiencia.
- Estrategia comunicacional para el proceso de socialización, inscripción y matricula. Detallando además como dicha estrategia se implementar durante la ejecución del contrato.
- Propuesta educativa; detallando las técnicas a ofertar, haciendo una descripción breve de las mismas (objetivo, alcance, tiempo de duración, quien se certifica en este programa con que perfil

egresa.)
- Detallar el valor cupo de la formación.
- Explicar cómo se desarrollará la fase lectiva y la fase práctica para cada una de las técnicas laborales.
- Actividades a implementar en el evento de reconocimiento de experiencias significativas, proyectos productivos, logros obtenidos y certificación de los aspirantes.
- Estrategia de contención y mitigación de la deserción.

2. Carpeta por cada uno de los beneficiarios, con la papelería escaneada según lo requiere el proceso, así como la ficha de matrícula. Cada requisito debe ser soportado con documentos y podrá verificarse la carpeta contra el formato F1 #Reporte de beneficiarios de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"

- Certificado de grado 9° aprobado o acta de grado bachiller (o copia diploma)
- Copia legible del documento de identidad
- Certificado de afiliación a la EPS o SISBEN
- Registro civil de nacimiento # Para los menores de edad
- Copia de documento de identificación del padre responsable
- Tener entre 16 años y 60 años de edad.
- Documentos de matrícula estipulados por cada una de las entidades de formación que ofertan los programas técnicos laborales. Dichas fichas debidamente suscritas. En caso que el aspirante sea menor de edad, dicha ficha deberá ser suscrita por el acudiente del menor.

3. Listados de asistencia, registro fotográfico, formatos diligenciados, informes mensuales.
4. Formatos diligenciados y actualizados mensualmente, estadísticas, reportes de deserción, consolidados y otros.
5. Informe final#en el cual se recoja de manera amplia y detallada los avances y las dificultades propias del proceso, en el cual se haga referencia a los aprendizajes significativos del desarrollo de la#formación,#así como acciones de mejora para próximas formaciones en el territorio, puede incluir registro fotográfico.#
6. Copia de las actas de certificación de los aspirantes, aportando en cada una de las carpetas.#

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

a. Garantizar la oferta de programas de formación técnica laboral a la población a beneficiar:

La institución que brinde los programas de formación técnica laboral debe estar certificada por la Secretaría de Educación de Antioquia. Así mismo, los programas de formación técnica laboral a ofrecer se deben regir bajo el Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones establecidas.

Metodología: La Institución, de acuerdo a su estructura curricular, debidamente aprobada por la Secretaría de Educación de Antioquia, debe presentar el diseño y desarrollo de la misma en el proceso formativo; por módulos, actividad, horas, metodología de evaluación y docente responsable.

Definir estrategias claras y dinámicas en los ambientes de aprendizaje, por ello se requiere, como mínimo, que el contratista describa de manera breve su desarrollo y resultados esperados. Se debe tener en cuenta que en la actualidad el país se encuentra en declaratoria de pandemia por COVID 19, y el retorno de la actividad educativa a las instituciones de educación para el trabajo y el

desarrollo humano se hará de manera gradual y progresiva según avance la pandemia o las disposiciones de las autoridades competentes.

Téngase en cuenta que la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano hace parte del servicio público educativo y se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales, y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional que comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles.

b. Proceso de selección, matrícula e inducción de la población objetivo:

El proceso de selección incluye:

· Socialización y divulgación de la oferta que llegará al territorio a través de piezas comunicacionales, medios de comunicación local u otras herramientas; toda previa autorización del supervisor, teniendo en cuenta el manual de imagen de la Gobernación de Antioquia.

· Convocatoria e inscripción: El contratista deberá realizar el proceso de inscripción y convocatoria de acuerdo al programa definido por la Secretaría de Educación de Antioquia y teniendo en cuenta el número de estudiantes designado.

· Inducción, Sensibilización y Orientación vocacional: El contratista deberá presentar a los estudiantes inscritos, previo a la matrícula, una jornada de socialización sobre la oferta proyectada, así mismo sobre la Institución de Formación para el Trabajo y los contenidos curriculares de cada programa, duración y cronograma de actividades, incluidas actividades de motivación y sensibilización.

· Matricular a los beneficiarios y diligenciar el formato que cada entidad tiene dentro de su sistema de calidad para el asentamiento de matrícula.

- El contratista deberá garantizar el cumplimiento del perfil de ingreso de los beneficiarios, para ello debe exigir y archivar debidamente la documentación soporte; fotocopia documento de identidad, fotocopia Sisben o EPS, documento que evidencie el noveno grado aprobado, fotocopia del certificado y formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado, formato F1 #Reporte de beneficiarios de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano" diligenciado, ficha de matrícula diligenciada y firmada por el beneficiario.

- El proceso de matrícula es responsabilidad directa del contratista y debe generar un informe tanto cualitativo (desarrollo y novedades en el proceso) como cuantitativo (edad, sexo, geo referenciación, poblaciones especiales, etc.) que dé cuenta de los requisitos cumplidos por los estudiantes, para ello se debe diligenciar el formato F1 #Reporte de beneficiarios de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano", el cual servirá para generar las estadísticas que sean necesarias en el proceso.
-

c. Brindar la formación a los aspirantes matriculados que ingresan a los programas técnicos ofertados.

De acuerdo a los registros otorgados y las mallas curriculares entregadas para tal fin, el contratista deberá desarrollar el proceso formativo tanto en la fase lectiva como practica a los beneficiarios de la oferta y presentar las novedades de dicha actividad al supervisor encargado.

1. Certificar a los aspirantes que cumplen con los requisitos académicos exigidos.

Una vez finalizada la fase de formación, que puede comprender según el registro del programa una intensidad de 600 horas, 680 horas u 800 horas (50% horas lectivas / 50% horas practicas) según el registro del programa, el contratista deberá realizar el proceso de certificación para tal fin, entregando actas de grado y diploma de certificación que avale las competencias laborales.

2.2.1.Adquisición de bienes

N/A

2.2.2. Requerimientos ambientales

Para el desarrollo del presente objeto contractual no se exige la acreditación de requisitos ambientales especificos o permisos por parte de la autoridad ambiental competente. Sin embargo, en el marco del desarrollo de las actividades propias del contrato y desde el ámbito de sostenibilidad ambiental se deben tener en cuenta las directrices expedidas para la protección y conservación de la naturaleza como:

- Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poli estireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia
- Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa #Basura Cero" en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos
- Ordenanza 18 de 2018, por medio de la cual se crea la Política Pública para promover el uso de la bicicleta en el Departamento de Antioquia.
- Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link:

https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8

2.2.3.Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista debe cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que

corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

Tener implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del trabajo de Colombia. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En este numeral se deberán detallar los requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos para desarrollar el contrato, tales como obligación del contratista de tener implementado SG-SST, obligación de tener trabajadores con certificaciones como las de trabajos en alturas cuando aplique, procedimientos para manejo de sustancias peligrosas.

Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 #Único reglamentario del sector trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 #Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo"
- Decreto ley 1295 de 1994 #Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
- Ley 1562 de 2015 #Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

Establecer las medidas de bioseguridad para evitar la transmisión de la COVID-19 acordes con los parámetros que se encuentren vigentes desde el Ministerio de Salud, la Secretaría de Salud del Departamento y del Municipio de Medellín o acogerse a medidas que sean requeridas desde la supervisión.

2.2.4.Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

La ejecución del objeto del presente contrato requiere la licencia y registros otorgados por la Secretaria de Educación de Antioquia de los programas a ofertar, los cuales se adjuntan al presente documento, Resoluciones 2018060236733 del 03 de agosto de 2018, 2018060003886 del 24 de enero de 2018, 2021060088956 del 02 de septiembre de 2021, 2017060094369 del 01 de agosto de 2017. Igualmente, el contratista debe registrarse en las oficinas de Industria y comercio de cada municipio donde se ejecutará el contrato

2.2.5.Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CLASIFICACION: 8 # Servicios
SEGMENTO: 86 # Servicios educativos y de formación

FAMILIA: 8612 # Instituciones Educativas
CLASE: 861216 # Colegios Menores
PRODUCTO: 86121602 # Institutos Técnicos

2.3. Partes

Organismo contratante: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA # SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Contratista: Corporación Instituto Metropolitano de Educación- CIME

2.4. Plazo

Diez meses y medio (10,5), sin superar el 15 de diciembre de 2022.#

2.5. Lugar de ejecución y entrega

La información generada durante la ejecución del contrato, entregables, informes a la supervisión y otros requeridos por la misma o la Secretaría de Educación, serán entregados y radicados en el Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Calle 42 B 52-106.#

Municipios de Sopetrán, San Pedro de los Milagros, Santa Rosa de Osos, Argelia, El Retiro, Mutatá, Granada y Vigía del Fuerte.

2.6. Identificación del contrato que se pretende celebrar

De acuerdo con lo consagrado en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4, litera h y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de#2015 se trata de una contratación directa:#Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

2.7. Obligaciones de las Partes

2.7.1. Obligaciones Generales de las partes

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato.
b. Suscribir el acta de inicio.
c. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato.
d. Programar reuniones periódicas para tratar asuntos de la ejecución del contrato.
e. Realizar visitas de campo.
f. Brindar la información y apoyo necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.7.2 Obligaciones del Contratista

2.7.2.1. Obligaciones Técnicas

Para el desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a:

a. Ejecutar y entregar cada uno de los productos señalados dentro del estudio previo en el aparte de especificaciones técnicas.
b. Desarrollar todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, tal y como lo especifica el presente estudio previo.##
c. Realizar la convocatoria, inscripción, selección, verificación de requisitos y matrícula de los estudiantes en cada uno de los municipios#donde se impartirá la formación#según parámetros establecidos por la Secretaría de Educación de Antioquia. Para ello se debe socializar y divulgar la oferta que llegará al territorio a través de piezas comunicacionales, medios de comunicación local u otras herramientas; todo previa autorización del supervisor, teniendo en cuenta el manual de imagen de la Gobernación de Antioquia.
d. Realizar el proceso de divulgación y convocatoria del programa, el cual debe incluir una jornada con actividades de motivación y sensibilización, además presentar los contenidos curriculares, duración y cronograma.##
e. Garantizar el cumplimiento del perfil de ingreso de los beneficiarios, para ello debe exigir y archivar debidamente la documentación soporte; Certificado de grado 9° aprobado o acta de grado bachiller (o copia diploma), Copia legible del documento de identidad, Certificado de afiliación a la EPS o SISBEN, #Registro civil de nacimiento # Para los menores de edad, Copia de documento de identificación del acudiente responsable, Copia de la cuenta de servicios públicos de la vivienda en la que reside el aspirante, Tener entre 16 años y 60 años de edad, documentos de matrícula estipulados por cada una de las entidades de formación que ofertan los programas técnicos laborales. Dichas fichas debidamente suscritas. En caso que el aspirante sea menor de edad, dicha ficha deberá ser suscrita por el acudiente del menor.
f. Realizar el seguimiento y control del proceso educativo de los#aspirantes matriculados mediante el formato F1 #Reporte de beneficiarios de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano",#el#cual#se#entregará#debidamente diligenciado y consolidado a la supervisión del contrato.###
g. Implementar una#estrategia de prevención, seguimiento y control al ausentismo y deserción de los estudiantes, con actividades de promoción y motivación a la permanencia en el proceso, acompañadas de seguimientos individuales en casos que lo requiera.#En caso de que haya deserción a la entidad se le reconocerá el valor total del contrato, siempre y cuando no supere dentro del total de cupos asignados una deserción mayor al 15%, en caso que esta situación se presente, solo se pagará el número de estudiantes que permanezcan activos en la formación según la fecha de corte del pago.
h. Administrar y entregar la información de la ejecución del presente contrato cada vez que así lo requiera la supervisión y la Secretaría de Educación. Mantener comunicación permanente con el Departamento de Antioquia # Secretaría de Educación de Antioquia a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
i. Administrar toda la información del programa, sus beneficiarios, resultados de la matrícula, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión y la Dirección de Educación Terciaria, para facilitar el seguimiento y la toma de decisiones.
j. Al culminar la formación debe expedir el respectivo certificado de técnico laboral, especificando la intensidad horaria a 800 horas según lo referido en el registro del programa, de conformidad con el artículo 2.6.4.1, de la parte 6 del Decreto 1075 de 2015.
k. Disponer de talento humano necesario para la ejecución del contrato, incluyendo#un Coordinador general responsable,#que represente a la institución educativa de formación frente a la supervisión del contrato y la Administración Departamental. Debe ser un profesional con experiencia en coordinación de procesos de educación o coordinación de proyectos educativos.
l. Contratar el personal de acuerdo con cada programa de formación y enviar a la supervisión la

hoja de vida de cada uno de los docentes y sus respectivos soportes. Estos deberán cumplir con los perfiles para brindar la oferta educativa y dar cumplimiento al objeto del contrato e informarle que en ningún caso formará parte de la planta oficial del Departamento # Secretaría de Educación.

m. Verificar que, para la ejecución del contrato, la institución y el personal del que disponga, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, e informar cuando sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

n. Presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

o. Utilizar la imagen corporativa de la Gobernación de Antioquia, en todas las piezas publicitarias o material impreso o virtual (incluyendo los pendones, las presentaciones, volantes, informes y papelería en general) de conformidad con el manual de imagen corporativa de la Oficina de Comunicaciones de la Gobernación y contar con el aval de la misma.

p. Reunirse periódicamente con la Supervisión para revisar el desarrollo del contrato y acoger las recomendaciones de la misma.

q. Consolidar y entregar carpeta individual del estudiante, con folio de matrícula diligenciado y papelería requerida. Cada requisito debe ser soportado con la documentación correspondiente.

r. Elaborar informe cualitativo (desarrollo y novedades en el proceso) y cuantitativo (edad, sexo, geo referenciación, poblaciones especiales, etc.) que dé cuenta de los requisitos cumplidos por los estudiantes.

s. La institución, de acuerdo con su estructura curricular, debidamente aprobada por la Secretaría de Educación de Antioquia, debe presentar el diseño y desarrollo del proceso formativo por módulos, actividad, planes curriculares, plan de trabajo académico, horas, metodología de evaluación y docente responsable.

t. Entregar listados de asistencia, registro fotográfico, copia de actas o diplomas, informes mensuales, informe final.

u. Garantizar las prácticas de acuerdo con los convenios/contratos entregados a la Dirección de Asuntos Legales para la expedición de los registros; en caso de sufrir alguna modificación en la ejecución de prácticas, deberá solicitar aprobación a la Dirección de Asuntos Legales, Oficina de Acreditación y Legalización de la Secretaria de Educación y notificar de dicha situación a la supervisión del contrato.

v. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen en razón del contrato.

2.7.2.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

a. Tramitar y actualizar las licencias y los registros para los programas.

b. Suscribir una póliza estudiantil que ampere a todos los estudiantes que hacen parte de la formación objeto del contrato. La cobertura de esta póliza se extiende a amparar accidente y homicidio del beneficiario, hasta por el monto de los valores contratados, dentro o fuera de los predios de la institución educativa y durante las 24 horas del día.#

c. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo

establecido; el cual será de 5 días hábiles.#

d. Inscribirse en las respectivas oficinas de industria y comercio de cada municipio donde se ejecutará el contrato.

e. Realizar y presentar informe mensual de carácter descriptivo que permita evidenciar los avances y/o dificultades en relación con la fase en la se encuentre la ejecución del contrato.

f. Disponer de todos los equipos, medios y personal necesario cualificado requerido para cumplir con la ejecución adecuada del contrato dentro del plazo establecido.

g. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.

h. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones

i. Atender en forma oportuna las instrucciones del interventor/supervisor del contrato.

j. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.

k. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.

l. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.

m. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de protocolos de bioseguridad para proteger a todos trabajadores, contratistas, y visitantes del lugar de trabajo los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del interventor/supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por el COVID 19. (Para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión con persona natural, este numeral se deberá establecer de la siguiente manera: El contratista deberá atender las medidas establecidas por el Departamento de Antioquia mediante los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS del Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas para la prevención y manejo obligatorio del COVID-19)

n. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

o. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
p. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
q. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
r. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
s. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.
t. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).
u. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
v. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

2.7.3. Obligaciones del Contratante

a. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión#de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el#Artículo 32.#
b. Suministrarle al contratista la información que requiera para la adecuada prestación del servicio.#
c. Apoyo al aspirante en el#diligenciamiento en línea, del formato#de evaluación del proceso al cierre de la formación. El cual es enviado por la supervisión.#Así#mismo, presentación de informe con el análisis de los resultados de dicho formato.#
d. Pagar el presente contrato en la forma prevista,#con#autorización#de#la supervisión,#previa#presentación de los informes y soportes de ejecución por parte del contratista.#

d. Asignar por parte del#Secretario#de Educación, un supervisor para el contrato quien deberá realizar el seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero del mismo.##
e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.##
f. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.#
g. Mantener comunicación entre el Contratista y el supervisor, para hacer seguimiento, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y la calidad del mismo.#
h. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.#
i. Velar porque el contratista conozca lo que corresponda con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.#
j. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de contratación es la contratación directa con fundamenta en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 el cual establece lo siguiente:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Igualmente, la Ley 1150 de 2007, en el literal h, numeral 4 del artículo 2, que establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La Corporación Instituto Metropolitano de Educación # CIME es una entidad educativa para el trabajo y el desarrollo humano que se ha destacado por promover la formación técnica y humana, privilegiando el saber hacer y enriqueciendo los equipos de trabajo de las más importantes empresas de la ciudad. Nuestro compromiso y asertivo enfoque hacia la formación laboral y humana hace que nuestros egresados sean reconocidos por su competitividad académica y técnica, gran capacidad de servicio, recursividad, actividad de innovación y adaptación al cambio; lo que los convierte en miembros estratégicos para la generación de riqueza y oportunidades desde sus sitios de trabajo

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector

El desarrollo del presente objeto contractual hace parte del sector terciario de la economía,

encargado de proporcionar servicios a la población, es un bien intangible a través del cual se logran beneficios sociales y económicos.

Para el caso que nos ocupa se trata de una prestación de servicios educativos de formación para el trabajo y el desarrollo humano que se ofrece con la finalidad de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales, además de brindar una satisfacción a una necesidad individual de la población, mejora la calidad de vida y productiva de la región.

Estos servicios están reglados mediante el Decreto 1075 de 2015, Parte 6. La entidad o instituto que brinde la formación debe contar con licencia de funcionamiento y registro de los programas a desarrollar, así lo establece el artículo 2.6.3.1 del Decreto en mención. Los programas de formación laboral tendrán una duración mínima de 600 horas de las cuales un 50% debe corresponder a formación práctica (artículo 2.6.4.1.)

Así las cosas, se requiere contratar los servicios educativos con una entidad de Formación para el trabajo y el desarrollo Humano, para ejecutar el presente objeto contractual en los municipios seleccionadas atendiendo una población con edades comprendidas entre los 16 y 60 años de edad y con noveno grado de escolaridad.

4.1.1 Aspectos Generales:

El desarrollo del presente objeto contractual está ubicado en el mercado de servicios, servicios educativos que cubrirán necesidades de formación para el trabajo y del desarrollo humano a jóvenes y adultos ubicados en 9 municipios de diferentes subregiones del Departamento de Antioquia en los programas detallados en numeral 2.1.1 Alcance del objeto contractual de este documento.

Para este punto se tuvo en cuenta los municipios que han tenido baja oferta en formación para el trabajo y el desarrollo humano, solicitudes realizadas por los municipios y análisis de encuesta realizada por la Dirección de Educación Terciaria.

4.1.2 Análisis de la Oferta

En el mercado existen varias instituciones y/o entidades que ofertan educación para el trabajo y el desarrollo humano, sin embargo, para desarrollar el objeto contractual se requiere que la entidad tenga experiencia y cobertura en los municipios a los cuales se llevará la formación, licencias de funcionamientos y los registros actualizados de los programas a desarrollar en cada municipio.

La CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN # CIME -, es una entidad sin ánimo de lucro, según Personería Jurídica 3569 del 21 de abril de 2003 que cuenta con dos establecimientos de Educación y cuyos nombres son: Centro de Altos Estudios de acuerdo con la licencia de funcionamiento según resolución 11077 del 02 de diciembre de 2009, otorgada por la Secretaría de Educación de Medellín y el Instituto Metropolitano de Educación # CIME - con licencia de funcionamiento S2016060052343 del 8 de junio de 2016, acto administrativo otorgado por la Secretaría de Educación Departamental que ofrecen educación para el trabajo y desarrollo humano; con registros de programas laborales y académicos para los municipios de Remedios, Sopetran, San Pedro de los Milagros, Santa Rosa de Osos, Argelia, El Retiro, Mutatá, Granada y Vigía del Fuerte

La Corporación Instituto Metropolitano de Educación # CIME es una entidad educativa para el trabajo y el desarrollo humano que se ha destacado por promover la formación técnica y humana, privilegiando el saber hacer y enriqueciendo los equipos de trabajo de las más importantes empresas de la ciudad de Medellín y el Departamento de Antioquia.

Experiencia.
La Corporación Instituto Metropolitano de Educación # CIME, tiene experiencia de más de 14 años que le han fortalecido sus metodologías y procesos didácticos para certificar a sus estudiantes como Técnico Laboral por Competencias específicas.

A continuación, se detallan algunos contratos celebrados por la institución

Contrato número 4600007420 de 2017, celebrado con la Secretaría de Productividad y Competitividad y la Secretaría de Educación, con el objeto de #Brindar formación para el trabajo a jóvenes adultos a través de programas técnicos, en el marco de la Acción #Generación de capacidades para acceder al empleo y el emprendimiento con el fin de reducir la pobreza, la exclusión social y los riesgos de la economía informal", del Contrato de Subvención DCI/HUM/2014/339-766 # con radicado del Departamento de Antioquia 2014AS350001"

Contrato 4600008050 de 2018, suscrito con la Secretaria de Educación de Antioquia con el objeto de #Prestar servicios educativos para la cualificación académica de estudiantes de la media en los municipios de Arboletes, Carepa, Chigorodó, Necocli, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá y Vigía del Fuerte".

- Contrato 4600076865 suscrito con el Municipio de Medellín # Secretaría de Educación cuyo objeto fue #Prestación de servicios para formar y sensibilizar a estudiantes de establecimientos educativos oficiales bajo el modelo de educación complementaria en la cultura cinematográfica", ejecutado entre el 16 de agosto de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

- Convenio de Cooperación 4600056758, suscrito entre el Municipio de Medellín, la Comisión fílmica y el Bureau de Medellín, cuyo objeto es proporcionar una formación inicial técnica especializada a personal del departamento técnico de fotografía cinematográfica. Ejecutado entre el 1 de junio de 2015 al 30 de septiembre de 2015.

- Contrato 4600006064 suscrito con el Departamento de Antioquia # Secretaría de Productividad y Competitividad, cuyo objeto fue #Brindar acceso a la información para el trabajo a través de diplomados a jóvenes y adultos dependientes de la economía informal o en riesgo de serlo".

Convenio de Cooperación No. 622 de 2011 suscrito con el Municipio de Sabaneta, cuyo objeto fue #Brindar Capacitación en metodologías educativas dirigidas a docentes.

Contrato número 0517 de 2010 suscrito con el municipio de Sabaneta cuyo objeto fue: prestación de servicios académicos para genera estrategias metodológicas y didácticas que potencien las habilidades los estudiantes".

Contrato número 4600056736 de 2014, suscrito con la Alcaldía de Medellín en asocio con la Ventana Films y EFD Colombia, con el objeto de Proporcionar una formación inicial técnica especializada a personal del departamento técnico de cinematográfica.

Convenio de apoyo número 1171 de 2013, suscrito con el Municipio de Sabaneta, cuyo objeto fue #Adquisición de conocimientos significativos incrementando la creatividad, autoestima y fantasía en los estudiantes".

Cuenta con Licencia de funcionamiento y registro de programas concedida mediante Resolución, así:

1. Municipio: Remedios

Técnicas:

- Técnico Laboral en Auxiliar Contable y Financiero
- Técnico Laboral en Producción de Agricultura Orgánica
- Técnico Laboral en Agente de Turismo
- Tiempo de formación: 600 horas c/u
- Licencia S2016060052343 del 08 de junio de 2016
- Registro de programas otorgado mediante Resolución N° 2018060236733 del 03 de agosto de 2018.

2. Municipio: San Pedro de los Milagros

Técnicas:

- Técnico Laboral en Producción de Agricultura Orgánica
- Técnico Laboral en Auxiliar Contable y Financiero
- Técnico Laboral en Agente de Turismo
- Tiempo de formación: 600 horas
- Licencia S2018060003721 del 22 de enero de 2018
- Registro de programas otorgado mediante Resolución N° 2018060236733 del 03 de agosto de 2018.

3. Municipio: Sopetrán

Técnicas:

- Técnico Laboral en Agente de Turismo
- Técnico Laboral en Producción de Agricultura Orgánica
- Tiempo de formación: 600 horas
- Licencia S2016060052343 del 08 de junio de 2016 modificada por la Resolución N° 2017060177929 del 21 de diciembre de 2017.
- Registro de programas otorgado mediante Resolución N° 2018060003886 del 24 de enero de 2018.

4. Municipio: Granada

- Ciclo completo: Conocimientos académicos en Ingles Nivel Acceso A1, Conocimientos académicos en Ingles Nivel Acceso A2, Conocimientos académicos en Ingles Nivel Acceso B1, Conocimientos académicos en Ingles Nivel Acceso B2
- Tiempo de formación: 680 horas
- Licencia 2016060052343 del 08 de junio de 2016.
- Registro de programas otorgado mediante Resolución N° 2017060078446 vence el 31 de mayo de 2022, en proceso de renovació

5. Municipio: Vigía del Fuerte
- Técnica: Técnico Laboral en Producción de Agricultura Orgánica
- Tiempo de formación: 600 horas
- Licencia 2017060089654 del 28 de junio de 2017
- Registro de programas otorgado mediante
- Licencia 2017060089654 del 28 de junio de 2017
- Registro de programas otorgado mediante Resolución N° 201760094369 del 01 de agosto de 2017

6. Municipio: Argelia
- Técnica: Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo
- Tiempo de formación: 800 horas
- Licencia S 2021060075691 del 24 de junio de 2021
- Registro de programas otorgado mediante Resolución N° 2021060088956 del 02 de septiembre de 2021.

7. Municipio: Santa Rosa de Osos
- Técnicas:

Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo
Técnico Laboral en Producción de Agricultura Orgánica
Técnico Laboral en Agente de Turismo
- Tiempo de formación: 600 horas
- Licencia S2016060052343 del 08 de junio de 2016 modificada por la Resolución N° 2017060177929 del 21 de diciembre de 2017.
- Registro de programas otorgado mediante Resolución N° 2018060003886 del 24 de enero de 2018.

8. Municipio: El Retiro
- Técnica:

Técnico Laboral en Agente de Turismo
Técnico Laboral en Producción de Agricultura Orgánica
Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo
- Tiempo de formación: 600 horas
- Licencia S2016060052343 del 08 de junio de 2016 modificada por la Resolución N° 2017060177929 del 21 de diciembre de 2017.
- Registro de programas otorgado mediante Resolución N° 2018060003886 del 24 de enero de 2018.

9. Municipio: Mutatá
- Técnica:

Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo
Técnico Laboral en Producción de Agricultura Orgánica
Técnico Laboral en Agente de Turismo
Técnico Laboral en Auxiliar de Mercadeo y Ventas
- Tiempo de formación: 600 horas

Licencia 2017060089654 del 28 de junio de 2017
Registro de programas otorgado mediante Resolución N° 201760094369 del 01 de agosto de 2017

Con base en lo anterior, la modalidad de contratación directa a través de un contrato de prestación de servicios profesionales con persona jurídica, se estima conveniente y pertinente en esta ocasión, toda vez que permite contar con un contratista experimentado y competente, minimizando riesgos respecto de la calidad de la oferta educativa a desarrollar en la población objetivo, y del tiempo mínimo requerido para la ejecución del mismo, contando con registro de operación.

4.1.3 Análisis de la Demanda

El Departamento de Antioquia # Secretaría de Educación ha realizado en los últimos años los siguientes procesos de contratación similares al presente objeto contractual.

Contratos año 2018

Contrato: 4600008060
Contratista: Corporación Educativa de Desarrollo Colombiano - CEDECO-
Objeto: Prestar servicios educativos para la cualificación académica de estudiantes de la media en los municipios de Vegachí, Urrao, Hispania, jericó
Valor: $ 172.000.000

Contrato: 4600008059
Contratista: Centro de Desarrollo Integrado - CENDI
Objeto: Prestar servicios educativos para la cualificación académica de estudiantes de la media en los municipios de Titiribí, El Santuario, Liborina, Pueblorrico, San Pedro de Los Milagros, San Roque, Urrao y San Rafael
Valor: $ 640.000.000

Contrato: 4600008054
Contratista: Centro de Sistemas de Antioquia CENSA
Objeto: Prestar servicios educativos para la cualificación académica de estudiantes de la media en los municipios Caucasia, Segovia, Yarumal, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Caldas.
Valor: $ 786.400.000

Contrato: 4600008048
Contratista: Fundación Universitaria Católica Agropecuaria - FUCA
Objeto: Prestar servicios educativos para la cualificación académica de estudiantes de la media en los municipios de San Pedro de los Milagros, Olaya, San Carlos, Jericó, La Pintada, Támesis
Valor: $ 192.800.000

Contrato: 4600008052
Contratista: Fundación Tecnológica Rural- COREDI
Objeto: Prestar servicios educativos para la cualificación académica de estudiantes de la media en los municipios Tarazá, Vegachí, Marinilla, Nariño, Andes, Santa Bárbara, Arboletes.
Valor: $ 713.600.000

Contrato: 4600008051

Contratista: Fundación Universitaria Católica del Norte- UCN
Objeto: Prestar servicios educativos para la cualificación académica de estudiantes de la media en los municipios Segovia, Vegachí, Belmira, Entrerríos, Santa Rosa de Osos, Campamento, Guatapé, San Luis, Amagá, Tarso, Venecia, Carepa, San Juan de Urabá, Gómez Plata.
Valor: $ 729.600.000

Contrato: 4600008050
Contratista: Corporación Educativa Instituto Metropolitano de Educación - CIME
Objeto: Prestar servicios educativos para la cualificación académica de estudiantes de la media en los municipios Arboletes, Carepa, Chigorodó, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Vigía del Fuerte.
Valor: $ 530.400.000

Contratos año 2019
Contrato: 4600009625
Contratista: Centro de Sistemas de Antioquia CENSA
Objeto: Prestar los Servicios Educativos para la cualificación Académica de los Jóvenes en Antioquia.Grupo 5
Valor: $ 288.000.000

Contrato: 4600009626
Contratista: Centro de Desarrollo Integrado - CENDI
Objeto: Prestar los Servicios Educativos para la cualificación Académica de los Jóvenes en Antioquia.Grupo 4
Valor: $ 532.800.000

Contrato: 4600009627
Contratista: Corporación Educativa Instituto Metropolitano de Educación - CIME
Objeto: Prestar los Servicios Educativos para la cualificación Académica de los Jóvenes en Antioquia.Grupo 7
Valor: $ 534.000.000

Contrato: 4600009628
Contratista: Fundación Tecnológica Rural -COREDI
Objeto: Prestar los Servicios Educativos para la cualificación Académica de los Jóvenes en Antioquia.Grupo 1
Valor: $ 434.400.000

Contrato: 4600009631
Contratista: Fundación Universitaria Católica Agropecuaria - FUCA
Objeto: Prestar los Servicios Educativos para la cualificación Académica de los Jóvenes en Antioquia.Grupo 3
Valor: $ 375.600.000

Contrato: 4600009886
Contratista: Corporación Educativa de Desarrollo Colombiano - CEDECO-
Objeto: Prestar los Servicios Educativos para la cualificación Académica de los Jóvenes en

Antioquia.Grupo 6
Valor: $ 374.400.000

Contrato: 4600009822
Contratista: Instituto Compujer
Objeto: Prestar los Servicios Educativos para la cualificación Académica de los Jóvenes en Antioquia.Grupo 2
Valor: $ 288.000.000

4.2. Presupuesto oficial

El presupuesto se estableció de conformidad con la propuesta presentada por la Corporación Instituto Metropolitano de Educación # CIME de acuerdo con el servicio requerido por la Secretaría de Educación# - Dirección de Educación Terciaria.#

Mediante el presente contrato se beneficiarán 319 jóvenes y/o adultos con programas de formación técnica laboral de 600 horas, 680 horas y/o 800 horas con un valor de cupo diferencial de acuerdo a la intensidad horaria de la formación o la ubicación del municipio.

De acuerdo con lo anterior el presupuesto oficial se establece en un $446.786.054 SIN IVA

El mismo se detalla de la siguiente manera

- Municipios; Remedios, Sopetrán, San Pedro de los Milagros, Santa Rosa de Osos, El Retiro, Mutatá,
- Intensidad de formación: 600 horas de intensidad cada una de las técnicas
- Número de grupos: 7
- Valor cupo $1.339.268
- Valor total de cuatro grupos: $ 294.638.960

- Municipios; Argelia
- Intensidad de formación: 800 horas de intensidad cada una de las técnicas
- Número de grupos:1 de 33 estudiantes
- Valor cupo $ 1.653.750

Valor total de cuatro grupos: $ 54.573.750

- Municipio: Granada
- Intensidad de formación: 680 horas de intensidad cada una de las técnicas
- Número de grupos: 1 de 33 estudiantes
- Valor cupo $ 1.417.500
- Valor total del grupo: $ 46.777.500

Municipio: Vigia del Fuerte
- Intensidad de formación: 600 horas de intensidad cada una de las técnicas
- Valor cupo $ 1.539.268
- Valor total del grupo: $ 50.795.844

Valor total del contrato $446.786.054

De las facturas que se originen en el presente contrato, al contratista se le harán las siguientes deducciones: Estampilla Prodesarrollo Departamental, 6x1000 del valor del contrato, estampilla Probienestar del anciano, 2% del valor del contrato, estampilla Prohospital, 1% del valor del contrato, estampilla Propolitécnico Jaime Isaza Cadavid equivalente al 4x1000 del valor del contrato, Estampilla prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado 0.4x100 de su valor antes de IVA, Tasa prodeporte y recreación, 1% del valor del contrato y demás impuestos y tasas legalmente establecidas para este tipo de actos, correspondiéndole hacer estas deducciones a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, y los demás impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables a dicho contrato.

4.3. Forma de pago de los recursos

Primer pago: equivalente al 30% del valor del contrato siempre y cuando se tenga disponibilidad de PAC en la Secretaría de Hacienda Departamental y previa entrega a satisfacción de a) Evidencias de la estrategia de socialización b) Actas del proceso de sensibilización y acercamiento a la población a beneficiar c) Bases de datos de la población#matriculada, usando el formato suministrado por la Gobernación#F1 #Reporte de beneficiarios de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"#d) Matrículas formalizadas con la Ficha individual por estudiante con los respectivos logos de la institución de formación para el trabajo, sumada a la papelería correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos detallados en el numeral 2.2 de las especificaciones técnicas del presente documento.e) Cronograma ajustado al plan de trabajo por cada uno de los componentes f) Informe de avance del desarrollo de actividades técnicas correspondientes a cada uno de los componentes g) Fuentes de verificación del desarrollo de las actividades de formación, tales como fotos, listados de asistencia h) Copia de póliza estudiantil de los jóvenes y/o adultos i) Listado de equipo a coordinar y docentes de apoyo pedagógico con las hojas de vida y sus respectivos soportes, atendiendo a los perfiles de cada programa j) Carpeta de registro fotográfico k) Documento de plan de permanencia que contenga las estrategias a implementar con los estudiantes l) propuesta de formación detallada m) Entrega de la estrategia de mitigación de la deserción.
#
Segundo pago: equivalente al 20% del valor del contrato, siempre y cuando se tenga disponibilidad de PAC en la Secretaría de Hacienda Departamental y previa entrega a satisfacción de: a) Informe de avance del desarrollo de actividades técnicas correspondientes a cada uno de los componentes.# b) Plan operativo de la estrategia de adquisición y ejecución de prácticas. c)# Carpeta con fuentes de verificación del desarrollo de las actividades tales como listados de asistencia y fotos d) Informe de deserción y estrategias de prevención a la deserción con fuentes de verificación, e) Informe de ejecución de las prácticas por alumno de acuerdo al formato asignado por la entidad para ello, f) Entrega de soportes de la implementación de recomendaciones, y correctivos aportados por la supervisión si las hubiere.
#
Tercer pago: equivalente al 20% del valor del contrato, siempre y cuando se tenga disponibilidad de PAC en la Secretaría de Hacienda Departamental y previa entrega a satisfacción de: a) Informe de avance del desarrollo de actividades técnicas correspondientes a cada uno de los componentes.# b) Plan operativo de la estrategia de adquisición y ejecución de prácticas. c)# Carpeta con fuentes de

verificación del desarrollo de las actividades tales como listados de asistencia y fotos d) Informe de deserción y estrategias de prevención a la deserción con fuentes de verificación, e) Informe de ejecución de las prácticas por alumno de acuerdo al formato asignado para ello, f) Entrega de soportes de la implementación de recomendaciones, y correctivos aportados por la supervisión si las hubiere.
#
Cuarto#pago: equivalente al 30% del valor del contrato, previa entrega a satisfacción de: a) Informe final sobre el desarrollo de actividades técnicas, donde se#recoja aprendizajes y recomendaciones que#den cuenta de la memoria del proceso y del programa desde la institución, frente a sus distintas etapas y componentes. b) Fuentes de verificación del desarrollo de las actividades, tales como fotos y listados de asistencia c) Información correspondiente a la deserción presentada a la fecha. d) Entrega de soportes de la implementación de recomendaciones, y correctivos aportados por la supervisión e) Listado de jóvenes y/o adultos certificados con la respectiva Acta de Certificación por cada uno de los programas. f)#Evaluación de docentes por parte de los estudiantes g) Evidencias de la certificación de los estudiantes. h) Evento de Certificación

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

- BANCO DE PROYECTOS:

Nombre: Capacitación en conocimientos académicos y técnicos laborales para los habitantes del departamento de Antioquia
BPIN/BPID: 2020003050123
Elemento PEP: 020277
Vigente hasta:07/04/2022

- RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009/151F/0-2053/C22013/020277-003-001

- CDP: 3500048039# fecha de creación 06 de enero de 2022 # Valor $482.043.240

- VIGENCIA FUTURA: N/A

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Secretaría de Educación, realizará una contratación directa con el Tecnológico CIME, quien en la actualidad cuenta con licencia de funcionamiento y registro de los programas requeridos, además de la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredita la entidad, la cual se encuentra en capacidad de cumplir el objeto del contrato y cumple con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Además, cuenta con calidad y experiencia, lo que se evidencia en los contratos ejecutados con:
- Contrato 4600076865 suscrito con el Municipio de Medellín # Secretaría de Educación cuyo objeto fue #Prestación de servicios para formar y sensibilizar a estudiantes de establecimientos educativos oficiales bajo el modelo de educación complementaria en la cultura cinematográfica", ejecutado entre el 16 de agosto de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

- Convenio de Cooperación 4600056758, suscrito entre el Municipio de Medellín, la Comisión fílmica

y el Bureau de Medellín, cuyo objeto es proporcionar una formación inicial técnica especializada a personal del departamento técnico de fotografía cinematográfica. Ejecutado entre el 1 de junio de 2015 al 30 de septiembre de 2015.

- Contrato 4600006064 suscrito con el Departamento de Antioquia # Secretaría de Productividad y Competitividad, cuyo objeto fue #Brindar acceso a la información para el trabajo a través de diplomados a jóvenes y adultos dependientes de la economía informal o en riesgo de serlo".

NO APLICA REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que existen algunos riesgos, se determina amparar el contrato mediante la exigencia de las siguientes pólizas:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL: Cubrirá al Departamento de Antioquia los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:#Cubrirá a la Gobernación de Antioquia por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al#cinco por ciento (5%)#del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. #

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad de los bienes o servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados o (ii) de la mala calidad de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del contrato. con una vigencia

de 6 meses contados a partir del recibo a satisfacción.

#
De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 30.2 del Manual de Supervisión e Interventoria del Departamento de Antioquia; si no se realiza la liquidación del contrato dentro del plazo estipulado en este para la liquidación bilateral y para la unilateral, y estando siempre dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo; EL CONTRATISTA deberá ampliar las vigencias de las garantías exigidas en este contrato hasta la liquidación del mismo, de acuerdo con el plazo adicional dado por el inciso 3ro del artículo 11 de la ley 1150 de 2007, previo requerimiento del supervisor del contrato, sin perjuicio que se acuda a la jurisdicción administrativa para lograr la liquidación judicial del contrato antes que opere el fenómeno jurídico de la CADUCIDAD.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	5,00		3	AÑOS
CALI	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00		6	MESES

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En observancia de las obligaciones que en materia de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio vinculen al Estado Colombiano, se aclara que el presente contrato se encuentra incluido en la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.3 de Decreto reglamentario 1082 de 2015 y considerando la modalidad de selección del contratista, no es aplicable la convocatoria limitada a Mipyme

10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Mediante Resolución Número S2022060000259 del 06/01/2022, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: Luis Hernando Riascos# Profesional Universitario # Dirección de Asuntos Legales

Rol Logístico: Luz Marina Betancur Hernández - Profesional Universitaria # Dirección de Educación Terciaria
Rol Técnico: Lina Marcela Arias Taborda#- Profesional Universitaria # Dirección de Educación Terciaria

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Se realizará Supervisión tipo C
Para ejercer la supervisión del contrato que se pretende suscribir, se designará un servidor público perteneciente a la Secretaría de Educación, que, de acuerdo al perfil profesional, se encuentre en capacidad de ejercer supervisión técnica, administrativa, jurídica, financiera y de coordinación del contrato sin ninguna dificultad

12. ANEXOS

Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador
-CDP
-Certificado de Banco de Proyectos. entre otros
-Propuesta
-Matriz de Riesgos
-Presupuesto
-Manual de Seguridad en el trabajo

Luz Marina Betancur Hernandez
Profesional Universitaria, Dirección de Educación Terciaria, Rol Logístico

Lina Marcela Arias Taborda#-
Profesional Universitaria , Dirección de Educación Terciaria, Rol Técnico

Luis Hernando Riascos Narváez
Profesional Universitario, Dirección de Asuntos Legales, Rol Jurídico

Juan Diego Cardona Restrepo
Subsecretario de Calidad Educativa, Secretaría de Educación

Fecha de Creación: Medellín, (Enero, 13, 2022)

Fecha de Aprobación: 26 ENE. 2022